



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2015.

ACTOR: MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil quince, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio número SG/0162/2015 y anexo de Matías Quiroz Medina, quien se ostenta como Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, depositado en la oficina de correos de la localidad el treinta y uno de agosto del año en curso, recibido el cuatro de septiembre siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, donde se registró con el número 048928. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil quince.

Agréguense al expediente el oficio y anexo de cuenta para que surta efectos legales, y visto su contenido, se tiene por cumplido el requerimiento formulado al promoyente en proveído de veinticuatro de agosto del año en curso, al remitir a este Alto Tribunal un ejemplar del periódico oficial "Tierra y Libertad" de fecha catorce de octubre de dos mil catorce con el que acredita su personalidad.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, primer párrafo y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 106 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, con la personalidad que ostenta de conformidad con la documental que acompaña, dando contestación en tiempo y forma a la demanda de controversia constitucional.

En ese mismo orden de ideas, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31, 32 de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley, se le tiene como señalado domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Alto

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2015

Tribunal; como designados delegados a las personas que menciona; y por ofrecidas como pruebas, la instrumental de actuaciones, la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana, así como la documental que acompaña, la cual se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia del oficio de contestación de demanda y de desahogo de requerimiento, dése vista a las partes, para los efectos legales conducentes, y dígaseles al Municipio actor y al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos que éstas quedan a su disposición en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las diez horas del primero de octubre de dos mil quince**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que se llevará a cabo en la oficina que ocupa la citada Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Notifíquese por estrados al Municipio actor, al Poder Ejecutivo y al Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, y mediante oficio a las demás partes.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, ~~Secretario~~ de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR